

ACUERDO No. 000001
(31 ENE 2019)

"Por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. En ejercicio de las facultades legales que le Confiere el Art. 11 numeral 6 del Decreto 1876 de 1994, y en especial Las conferidas por la Ordenanza No. 014 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa del Orden Departamental.

Que en el artículo 19 numeral 6 del acuerdo No.0003 de 2018 del Estatuto interno del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, se señala dentro de las funciones de la Junta Directiva, aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No.1083 de 2015, establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.

Que el Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, presentó justificación técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.12.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública N° 1083 de 2015 y artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal.

Que la Planta de Cargos que se aprueba tiene como justificación técnica los siguientes aspectos: a) Eliminación de ocho (08) cargos en vacancia definitiva b) Creación de once (11) cargos c) La Planta de Cargos está diseñada para dar respuesta a Labores administrativas y operativas del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado. d) la Planta de personal es global y flexible, puesto que la misma en su gran mayoría está conformada por diferentes profesionales que pueden ser ubicados en las áreas donde se requiera por necesidad del servicio.

Que el día 31 de Enero de 2019 en sesión ordinaria, la Gerencia presentó a la Junta Directiva la justificación técnica de fecha 28 de enero de 2019, suscrita por el Doctor John Ernesto Galvis Quintero, mediante la cual se sustentaron las modificaciones a la planta de personal del Hospital Departamental María Inmaculada, y la misma fue socializada y analizada por la Junta Directiva, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que dentro de la justificación técnica antes mencionada, en su componente financiero, se soporta la creación y eliminación de cargos, para el cumplimiento misional de las funciones y competencias institucionales, sin que esto afecte el equilibrio financiero y presupuestal de la Entidad.

Que mediante certificación de fecha 23 de enero de 2019, la profesional Universitario de Contabilidad y Costos del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., certifica que es viable financiera y presupuestalmente la modificación de la Planta de Personal, teniendo en cuenta que no se van a incrementar los gastos.

Que mediante certificación de fecha 18 de enero de 2019, la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que los cargos a eliminar se encuentran en vacancias definitivas y no se encuentran provistos con nombramientos provisionales.

Que en el presupuesto del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, se proyectó para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019, recursos fiscales suficientes para atender los derechos salariales y prestacionales que se generan de las modificaciones de la planta de personal y el respectivo incremento salarial.

Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución No. 018 de fecha 18 de diciembre de 2018 aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversión del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Suprimir de la Planta Global de Personal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E los siguientes cargos.

Cod.	Grado	Cargo	No.	Hora
237	02	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo)	1	4
323	03	Técnico Área Salud (Citotecnologa)	1	8
412	04	Auxiliar Área Salud (Promotoras)	6	8
		TOTAL	8	

ARTÍCULO 2º- Crear en la Planta Global de Personal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E los siguientes cargos.

COD	GRADO	DENOMINACIO	NO. CARGOS	HORAS
407	07	Auxiliar Administrativo	4	8
237	02	Profesional Universitario área Salud (bacterióloga)	1	8
237	02	Profesional Universitario área Salud (Terapista)	2	8
323	03	Técnico Área Salud (Instrumentador quirúrgico)	2	8
219	03	Profesional Universitario (Biomédico)	1	8
412	07	Auxiliar área Salud (Aux. Droguería)	1	8

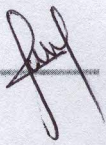
ARTÍCULO 3º- Fijese la planta Global de personal del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, así:

DESPACHO DEL GERENTE

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	03	8
1	Secretario Ejecutivo	425	11	8

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS
2	Subgerente	090	02	8
1	Director Administrativo	009	01	8
2	Director Operativo	009	01	8
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	8
1	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	02	8
2	Asesor	105	02	8
1	Asesor	105	01	8
1	Profesional especializado	222	11	8
1	Tesorero General	201	08	8
1	Almacenista General	215	08	8
3	Profesional Universitario	219	08	8
1	Profesional Universitario	219	03	8
1	Profesional Universitario	219	03	8
1	Profesional Universitario	219	03	8
1	Profesional Universitario	219	03	8
1	Profesional Universitario	219	03	8
19	Médico Especialista	213	12	8
1	Médico Especialista	213	12	4
1	Profesional Especializado Área Salud	242	11	8
1	Médico General	211	11	8



No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS
16	Médico General	211	10	8
5	Médico General	211	10	4
10	Enfermero	243	05	8
1	Odontólogo	214	07	8
3	Odontólogo	214	07	4
2	Profesional Servicio Social Obligatorio- Enfermero	217	05	8
10	Profesional Servicio Social Obligatorio- médico General	217	09	8
3	Profesional Servicio Social Obligatorio- Odontólogos	217	07	8
3	Profesional Servicio Social Obligatorio- Bacteriólogos	217	02	8
1	Profesional Universitario Área Salud	237	07	8
1	Profesional Universitario Área Salud	237	06	8
4	Profesional Universitario Área Salud	237	02	4
2	Profesional Universitario Área Salud	237	02	8
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	8
1	Profesional Universitario Área Salud	237	02	8
1	Profesional Universitario	219	04	8
1	Profesional Universitario	219	01	8
1	Profesional Universitario	219	02	8
8	Técnico Administrativo	367	03	8
2	Técnico Área Salud	323	03	8
2	Técnico Área Salud	323	02	8
4	Técnico Área Salud	323	01	8
148	Auxiliar Área Salud	412	10	8
1	Auxiliar Área Salud	412	09	8
7	Auxiliar Área Salud	412	08	8
1	Auxiliar Área Salud	412	08	8
5	Auxiliar Área Salud	412	07	8
46	Auxiliar Administrativo	407	07	8

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS
13	Auxiliar Área Salud	412	04	8
1	Auxiliar Administrativo	407	03	8
355	TOTAL			

TRABAJADORES OFICIALES

No.	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS
7	Celador	477	02	8
20	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	8
2	Operario	487	06	8
8	Conductor	480	05	8
37	TOTAL			

ARTICULO 4°.- Los cargos de la planta de personal inscritos en carrera administrativa vacantes se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública N° 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, para que mediante acto administrativo, realice las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo a la nueva planta de personal y siguiendo la metodología expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública denominada "Guía para la actualización o modificación del manual específico de funciones y competencias laborales expedida.

ARTICULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia a los, 31 días del mes de enero de 2019

JAIME PEREZ CAMACHO
 Presidente Junta Directiva Delegado
 0000095 del 29 de enero de 2019

JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
 Secretario Junta Directivo

Revisó: Dra. Johanna Cristina Arias Cuenca/Asesora Jurídica
 Revisó .Subgerente Administrativo y financiero
 Elaboró. Dirección de Talento Humano